



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 326 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 de diciembre del 2022

VISTO: el Proveído N° 012115-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05.12.2022, solicitando la aprobación del expediente de contratación del Concurso Público para el "Servicio de Transporte de Personal Trujillo Campamento San José Trujillo", y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención a los requerimientos formulados por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; y, Subgerencia de Desarrollo Agrícola, mediante Informe N° 007-2022-GRLL-GOB/PECH-06-CASJ, de fecha 05.10.2022, el responsable de la Coordinación Administrativa de San José remite a la Oficina de Administración el consolidado del requerimiento del servicio de transporte y traslado de personal de Trujillo al Campamento San José y viceversa;

Que, mediante Oficio N° 00912-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 14.11.2022, la Oficina de Planificación manifiesta que, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan, considerando el plazo del procedimiento de contratación hasta la suscripción del mismo, y el plazo de ejecución, éste se ejecutaría íntegramente el próximo año. En tal sentido, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento, conforme al detalle siguiente:

Metas /Finalidades	Meta SIAF 2022	Total Requerido	CP 1100 Año 2022	Previsión Presupuestal Año 2023	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Medio Rural	001	46,887.71	1.00	46,886.71	RO.
Gestión Ambiental Rural	004	46,887.71	1.00	46,886.71	RO
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maq. Pesada	006	372,558.62	1.00	372,557.62	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	63,470.60	1.00	63,469.60	R.D.R.
TOTAL		529,804.64	4.00	529,800.64	

Precisa que se ha emitido la Certificación Presupuestal N° 1100, por el importe de S/4.00 por cuanto su ejecución presupuestal se efectuará en el año fiscal 2023, Asimismo, indica que existe Previsión Presupuestal por el importe de S/529,800.64 para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 099-2022-GRLL-GOB/PECH-06.ADQ, de fecha 05.12.2022, el responsable de Adquisiciones informa que en el PAC 2022 se encuentra programado el procedimiento de adjudicación simplificada por el importe de S/336,000.00. Manifiesta que, efectuado el requerimiento, en coordinación con el área usuaria, se ha efectuado la indagación de mercado determinando un valor referencial de S/529,804.64, correspondiendo a un procedimiento de concurso público, con un plazo de ejecución de 257 días calendario; habiéndose efectuado a la fecha, la correspondiente modificación en el PAC 2022;

Que, en tal sentido, eleva el expediente de contratación, para que previa certificación presupuestal, se proceda a la aprobación por el órgano competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "**Servicio de Transporte de Personal Trujillo Campamento San José Trujillo**", con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 1100 por S/ 4.00 y previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ SR. JACK HARRY BERNABE FLORES | Presidente |
| ✓ SR. JULIO DAMIÁN SICHE POMACONDOR | Miembro |
| ✓ ECO. LUIS CARLOS VÁSQUEZ GÁLVEZ | Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| ✓ | ING. NILTON WALTER CASTILLO BURGOS | Presidente |
| ✓ | ING. BRITO ARTURO PAREDES QUEZADA | Miembro |
| ✓ | LIC. JULIO ALBERTO LANDERAS ALZA | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE